

COMODATO

BIEN INMUEBLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, a **04 DIC 2023** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo. Cédula nacional de identidad N° **Censurado ley 19628** ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; y por la otra la **CORPORACION DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, persona jurídica de derecho privado, Rut 65.012.617-3, representada por don JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS, Rut **Censurado ley 19628** todos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las partes. La Municipalidad de Recoleta (en adelante La Municipalidad) es una Corporación de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Y la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta (en adelante La Corporación) es una persona jurídica de derecho privado, cuyo fin es el desarrollo de actividades de difusión deportivas y de recreacionales para los habitantes de la comuna, y el desarrollo de actividades relacionadas con este fin. En virtud de esto, es que la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta se encuentra plenamente habilitada para desarrollar actividades relacionadas con la finalidad señalada, y es por tanto, una colaboradora y aporte a la Municipalidad de Recoleta para el cumplimiento de sus fines.

SEGUNDO: Inmueble.- La Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicada en calle Dora N°3668, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 47387, Número 46.117 del año 1998, del respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

TERCERO: Comodato.- Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene en otorgar a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, representada como se señala en la comparecencia, un Comodato, esencialmente precario, sobre el bien inmueble ubicado en calle Dora N°3668, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 47.387, Número 46117 del año 1998 del respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con el objeto de ser destinado por la Corporación para los fines que son propios de acuerdo a su naturaleza, fundamentalmente para el desarrollo de actividades deportivas, pudiendo percibir los

2136491

frutos civiles que este pudiere generar, los que serán destinados y utilizados exclusivamente para el funcionamiento de esta Corporación y el cumplimiento de sus fines.

CUARTO: Plazo de duración.- Este comodato, se otorga por el plazo de 04 (cuatro) años, a contar de la fecha de dictación del decreto aprobatorio, a cuyo vencimiento deberá restituirse el bien inmueble, en buen estado de Conservación teniendo en cuenta el desgaste producido por el uso natural de este. La Corporación será responsable del cuidado natural del bien inmueble entregado, usarlo solo para los fines señalados y mantener la cosa en estado de servir según su fin natural, sin perjuicio del desgaste natural a que se ha hecho mención; en virtud de esto deberá responder por daños que se hubieren producidos por negligencia o dolo en su cuidado. Será responsable además la Corporación del pago de los consumos básicos, como agua, electricidad y similares.

Cumplido el plazo señalado, y para la renovación de este comodato, deberá ser solicitado en forma escrita por parte de la Corporación a la Municipalidad para la tramitación y redacción de un nuevo contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de poner término en forma anticipada al presente comodato, sin expresión de causa y sin derecho alguno para la Corporación.

QUINTO: Mejoras y Reparaciones.- Sera asimismo responsabilidad de la Corporación las reparaciones que deba efectuarse al bien entregado en comodato, para mantenerlo en estado de prestar el servicio señalado, y en tal sentido, las mejoras que se efectúen en este serán del cargo de la Corporación y quedaran como parte del mismo bien a menos que pudiesen ser retirados del mismo sin causar detrimento, y tampoco podrá pedir reembolso por estos.

SEXTO: Supervisión.- El cumplimiento de las obligaciones del comodatario, serán supervisadas por la Administración Municipal, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento, con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

SEPTIMO: Entrega.- Se hace presente que el inmueble ya se encuentra en poder y uso del comodatario.

OCTAVO: Acuerdo del Concejo.- El presente Comodato, cuenta con la aprobación del Concejo Municipal de Recoleta, mediante Acuerdo N° 190 de fecha 10 de octubre de 2023, y promulgado mediante Decreto Exento N°1948 de fecha 02 de noviembre de 2023.

NOVENO: En todo aquello que no esté determinado por el presente instrumento, las partes se regiran por lo establecido en los artículos 2174 al 2195 del Código Civil.

DECIMO: Domicilio.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

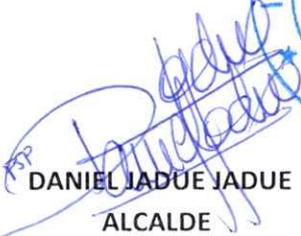
DECIMO PRIMERO: Emisión de Decreto.- Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: Personerías.- La personería de don **Daniel Jadue Jadue** para actuar en representación de la **Ilustre Municipalidad de Recoleta**, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 16 de junio de 2021 y en Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, número 1036 de fecha 28 de junio del año 2021.

La personería de don **Juan Elviro Carrasco Contreras**, para actuar en representación de la **Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta**, consta de escritura de Delegación de Facultades, suscrita con fecha 09 de diciembre de 2021 en la Cuadragésima segunda Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, repertorio N°56.859-2021



JUAN E. CARRASCO CONTRERAS
CORPORACION CULTURAL DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

